



Ayuntamiento
De
Las Rozas de Madrid

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA) DEL CEIP VICENTE ALEIXANDRE PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO 2015-2016

Las Rozas de Madrid, 3 de Diciembre del 2015

REUNIDOS

De una parte, **D. José de la Uz Pardos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid**, en representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (en adelante El Ayuntamiento) con domicilio social en Plaza Mayor 1, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF: P2812700 I.

Y de otra parte, **D^a. Aurora Briones Alcalá** con DNI [REDACTED], como **Presidenta de la Asociación de madres y padres de alumnos**, en adelante AMPA, del **CEIP VICENTE ALEIXANDRE** con domicilio en la C/ Cuesta de San Francisco, 5 de Las Rozas de Madrid y CIF G81410094.

CONSIDERANDO

Que es de interés del Ayuntamiento de Las Rozas, en el marco de sus objetivos y competencias delegadas a la Concejalía de Educación y Cultura, apoyar las Actividades Extraescolares en los centros Públicos de Educación Infantil y Primaria que se desarrollan en los centros fuera del horario lectivo por redundar en una mejora de la calidad educativa prestada al alumnado al tiempo que facilitan la conciliación de las familias.

Que la AMPA del **CEIP VICENTE ALEIXANDRE**, de titularidad pública, con un total de **261** alumnos/as matriculados en el curso 2015-16, de los cuales un 55% son alumnos extranjeros organiza actividades extraescolares que se desarrollan en el centro fuera del horario lectivo.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para ello, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se regulará a través de las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es contribuir a la financiación de las actividades extraescolares desarrolladas en el centro, en beneficio de los alumnos escolarizados en el mismo, y con el fin de contribuir a la conciliación de las familias.

En base a las especiales características del alumnado del centro, donde más de un 55% es extranjero, este convenio tiene asimismo como objeto favorecer la integración social, cultural y educativa del alumnado perteneciente a colectivos sociales o culturales desfavorecidos facilitando que puedan participar activamente en las actividades extraescolares planificadas en su centro escolar; así como mejorar el rendimiento escolar de dichos alumnos, facilitando la puesta en marcha en el centro escolar de actividades de apoyo y refuerzo escolar para los alumnos que los necesiten.



Ayuntamiento
De
Las Rozas de Madrid

2.- CUANTÍA ECONÓMICA.

El Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, aportará al AMPA la cantidad de **ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (11.369,00€)** para el curso 2015/16, cantidad fijada en base a los criterios que aparecen detallados en el ANEXO 1 al Convenio y que forma parte inherente al mismo.

Dicha cantidad se abonará a los siguientes plazos y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

A/ La cantidad de **2.400,00€** será abonada antes del 19 de diciembre de 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria **106 3260 48900** del vigente presupuesto municipal.

B/ El resto, es decir **8.969,00€**, se abonará antes del 30 de junio de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria **106 3260 48900** del presupuesto 2016, una vez presentada y aprobada la memoria justificativa de las actividades en el curso 2015-2016.

Las cantidades se abonarán mediante transferencia a la cuenta bancaria:

C.C.C: 2100 /4266/15 /2200041740
Titular AMPA: CEIP Vicente Aleixandre

Los compromisos referidos al presupuesto quedan condicionados a la existencia de partida presupuestaria y a la aprobación en el presupuesto correspondiente de cada ejercicio.

3.- ACTUACIONES AMPARADAS EN ESTE ACUERDO

Serán objeto del presente Acuerdo:

A/ Con carácter general, las actividades extraescolares desarrolladas por la Asociación de Madres y Padres (AMPAS) en su centro educativo que cumplan los siguientes requisitos:

- Requisitos generales:
 - Que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro.
 - Que se desarrollen fuera del horario lectivo
 - Que se desarrollen dentro del recinto escolar
 - Que tengan una periodicidad semanal, durante al menos 2 horas a la semana, y se desarrollen a lo largo de todo el curso académico, o al menos con carácter trimestral.
 - Que se desarrollen por personal cualificado, pudiendo al efecto suscribir un contrato de servicios.
 - Que se suscriba por parte de la entidad que desarrolla las actividades un seguro de responsabilidad civil

- Requisitos en cuanto a la participación del alumnado:

Este Convenio pretende facilitar la participación del mayor alumnado posible en las actividades extraescolares programadas. Por ello, será requisito aportar una Memoria Justificativa que explique las razones -describiendo el criterio y el procedimiento de acceso del alumnado a las mismas- de una participación inferior al 50% del alumnado



Ayuntamiento
De
Las Rozas de Madrid

- Requisitos en cuanto al tipo de actividades. Las cuantías estarán destinadas a actividades extraescolares en cualquiera de las siguientes categorías:
 - El refuerzo y apoyo escolar, para que los alumnos con más dificultades puedan mejorar su rendimiento escolar;
 - El refuerzo de inglés, para contribuir al programa de bilingüismo en el municipio;
 - Los "primeros del cole", y los campamentos de tarde de junio-septiembre, por contribuir de forma decisiva a la conciliación;
 - Las actividades deportivas de equipo, por su contribución al fomento de valores positivos.
 - Proyectos de especial interés pedagógico, primándose los que contribuyan de forma innovadora y participativa al uso de las TIC (programación, robótica, proyectos de creación digital), a la mejora de habilidades (debate escolar, oratoria, hablar en público, trabajo en equipo), y a la práctica en áreas de ciencias.
 - Con carácter excepcional, previo informe justificativo y motivado suscrito por representante del AMPA, que acredite el interés pedagógico, de conciliación, o de otra índole relacionada con la educación, podrán ser subvencionables también otras actividades no descritas anteriormente.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

La cuantía destinada a las AMPAS en el curso escolar deberá ser utilizada íntegramente en el pago de los gastos de las actividades extraescolares. Con carácter general, esta dotación económica tiene como finalidad el pago de los servicios destinados al desarrollo de las actividades.

No serán gastos subvencionables: compras de material escolar o pedagógico; viajes (sea de alumnos o profesores), excursiones o actos lúdicos; transporte; otros gastos no expresamente contemplados como subvencionables.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se establece un único período para la justificación del gasto, que se presentará antes del 30 de septiembre de 2016 y que deberá incluir los gastos ejecutados durante el periodo septiembre 2015 a junio de 2016 inclusive.

La acreditación de la realización del gasto, actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación por parte del AMPA, a través de registro (de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigida a la Concejalía de Educación (Avenida Camino del Caño, 2 – Las Rozas), de la siguiente documentación, en el plazo arriba establecido:

a) Memoria resumen ejecutivo y descriptiva de los gastos a justificar, que no debe sobrepasar las 5 hojas DIN-4, la que incluirá:

- Ficha-Resumen de actividades y alumnos participantes conforme a ANEXO 2: obligatorio indicar número de participantes individuales en las actividades o beneficiarios del servicio prestado, así como el curso.
- Relación numerada de los gastos realizados, adjuntando originales de las facturas y de los recibos.



Ayuntamiento
De
Las Rozas de Madrid

- Documentos justificativos de los pagos realizados conforme a esos gastos, bien mediante extracto bancario y/o mediante justificante de transferencia, o sello y firma de la mercantil que gira la factura.
- Concepto de cada gasto, importe total del mismo y proporción del mismo que financia la subvención, indicando otras fuentes de financiación en su caso (por ejemplo las cuotas de las familias).
- Cuadrante de horarios de las actividades extraescolares.

b) Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, según modelo adjunto.

c) Certificado del perceptor de que no reciben otras subvenciones o ayudas públicas destinadas al mismo fin.

d) Las facturas que se presenten como justificación de la subvención percibida habrán de reunir los requisitos que exige el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.

e) Será obligatorio el reintegro en las arcas municipales de las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad acordada, o en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de esta subvención, así como en el de ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en este Convenio, y en todo caso, en los supuestos regulados en la ley de subvenciones.

6.- SEGUIMIENTO.

Tras la firma del presente Convenio la Concejalía de Educación y Cultura supervisará el adecuado desarrollo de las actuaciones.

Para un mejor seguimiento de las actividades, y sin perjuicio de la justificación económica conforme al punto 5, el AMPA queda obligada a aportar con carácter trimestral una Memoria de actividades indicando tipo de actividades desarrolladas y nº de alumnos participantes.

7.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AMPA EN SU CENTRO ESCOLAR.

Para el cumplimiento del presente Acuerdo el AMPA del Centro se compromete a:

- a. La organización y desarrollo de las actividades extraescolares en las propias instalaciones del centro escolar, cuyo uso será expresamente aprobado en el Consejo Escolar, y que podrán ser contratadas a empresas externas especializadas mediante contratos de servicio.
- b. Colaborar con el Ayuntamiento en el control y seguimiento técnico de las actividades. Nombrar con ese fin un representante que será el/la interlocutor con el Ayuntamiento a efectos de control y seguimiento de la actividades.
- c. Información y difusión del programa de extraescolares entre las familias del centro. Haciendo mención específica de esta subvención, con el lema "Programa de Extraescolares. Subvencionado por el Ayuntamiento de Las Rozas", incluyendo el logotipo municipal.
- d. Realizar y remitir un informe trimestral de seguimiento sobre el índice de participación y posibles incidencias.
- e. Elaborar y remitir en tiempo y forma la justificación anual del gasto al finalizar el curso a través de la Memoria de Actividades, con desglose de los gastos efectuados



Ayuntamiento
De
Las Rozas de Madrid

8.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La no justificación en su caso llevará aparejada la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, así como la no concesión de nuevas subvenciones al AMPA del Centro.

El beneficiario de las subvenciones estará sujeto a las actuaciones de comprobación correspondientes y a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.

Las ayudas podrán ser revocadas en el caso de que:

- Su importe no haya sido destinado a la finalidad para la que fueron concebidas.
- Existencia de incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones con similar finalidad concedidas por otras instituciones u organismos.

El Ayuntamiento de Las Rozas se reserva las funciones de supervisión que estime oportunas sobre los expedientes de ayudas y subvenciones, sin perjuicio de que, cuando se deduzcan indicios de incorrecta obtención, destino o justificación, podrá adoptar las medidas pertinentes previstas en la legislación vigente. Igualmente podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones sobre el destino y aplicación de las ayudas concedidas.

9.- PERSONAS DE CONTACTO.

Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Convenio y mientras permanezca vigente a:

Por parte de la Concejalía de Educación:

Elena Carballo, Técnico, telef: 91 640 98 80 email: ecarballo@lasrozas.es
Ignacio Santos, Técnico, telef: 91 640 98 80 email: isantos@lasrozas.es

Por parte del AMPA del Centro:

D. Aurora Briones Alcalá
Representante del AMPA del CEIP Vicente Aleixandre
Telef: 607.54.14.63
email: ampa@ceipvicentealeixandre.com

10.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Durante la duración del Convenio y con posterioridad al mismo, la información manejada y transmitida por las instituciones firmantes con motivo de este Convenio, es estrictamente confidencial y está sometida a secreto profesional y a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

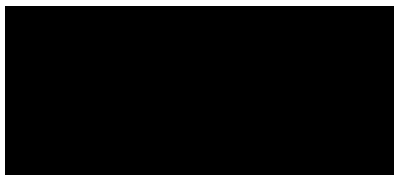
En consecuencia, ambas instituciones se comprometen a no revelar, ceder o difundir a terceros o en el seno de su propia organización dicha información, ni a utilizar la misma para fines ajenos a los estrictamente incluidos en el presente Convenio.



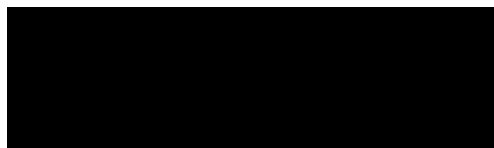
Ayuntamiento
De
Las Rozas de Madrid

11.- VIGENCIA- El presente convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo, previa aprobación en Junta de Gobierno Local y su duración se establece en un curso escolar, finalizando a todos los efectos el 31 de julio de 2016.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados.



Fdo.:D. José de la Uz Pardos
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid



Fdo.:D. Aurora Briones Alcalá
Presidenta AMPA del CEIP Vicente Aleixandre



Ayuntamiento
De
Las Rozas de Madrid

ANEXO 1
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS PARA LA SUBVENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO 2015/2016

1. OBJETIVOS

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, pretende con estos Convenios tres objetivos básicos:

- Favorecer la integración social, cultural y educativa del alumnado perteneciente a colectivos sociales o culturales desfavorecidos facilitando que puedan participar activamente en las actividades extraescolares planificadas en su centro escolar;
- Mejorar el rendimiento escolar del alumnado, facilitando la puesta en marcha en el centro escolar, y fuera del horario lectivo, de actividades de apoyo y refuerzo escolar para los alumnos que los necesiten;
- Facilitar la conciliación familiar, poniendo en marcha actividades en el centro escolar fuera del horario lectivo, adecuadamente supervisadas, que al tiempo que constituyen un complemento a la formación del alumnado ayuden a las familias a conciliar sus responsabilidades y horarios laborales.
- Contribuir a la mejora de la formación de los alumnos de una forma innovadora y participativa en proyectos y actividades de especial interés pedagógico.

Destinando para ello la cantidad total de 100.000€, con cargo a la partida presupuestaria 106 3260 48900 del vigente presupuesto y 106 3260 48900 del presupuesto 2016.

2. DISTRIBUCIÓN DE LAS CUANTÍAS

Conforme a los objetivos establecidos, la distribución de las cantidades se realiza con arreglo a los siguientes criterios:

- Un 80% del total (80.000€), se reparte entre los centros en función del número de alumnos escolarizados, a razón de 14 € por alumno.
- Un 15% del total (15.000€) se reparte entre los centros con más de un 10% de alumnado extranjero (datos oficiales de escolarización de la Comunidad de Madrid para el curso 2015/16), a razón de 36 € por alumno extranjero.
- El resto, un 5% (5.000€), se reparte entre los dos centros con mayor porcentaje de alumnado inmigrante del municipio (más del 35%), para cofinanciar programas específicos de refuerzo educativo previamente presentados y aprobados por el Consejo Escolar.
- Asimismo, y al igual que en el curso pasado, se fija como tope la cantidad de 12.000€ por centro.

DATOS ALUMNADO Curso 2015/16:

Centro:	Nº TOTAL DE ALUMNOS a OCT 15	Alumnos Extranjeros			
		Nº alumnos	% sobre total	>10%	
SAN JOSE	406	45	11%	361	45
SAN MIGUEL	451	122	27%	329	122
SIGLO XXI VICENTE	285	108	38%	177	108
ALEIXANDRE FERNANDO DE LOS RIOS	261	143	55%	118	143
LOS JARALES	669	42	6%	627	
LA ENCINA	720	17	2%	703	
CANTIZAL (No ESO)	624	11	2%	613	
LOS OLIVOS	859	8	1%	851	
MARIO VARGAS LLOSA	599	11	2%	588	
MARIO VARGAS LLOSA	713	15	2%	698	
TOTALES	5.587	522	9%	5.065	418



Ayuntamiento
De
Las Rozas de Madrid

ANEXO 1
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS PARA LA SUBVENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO 2015/2016

3. REQUISITOS para que las ACTIVIDADES SEAN SUBVENCIONABLES

Requisitos generales:

- Que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro.
- Que se desarrollen fuera del horario lectivo
- Que se desarrollen dentro del recinto escolar
- Que tengan una periodicidad semanal, durante al menos 2 horas a la semana, y se desarrollen a lo largo de todo el curso académico, o al menos con carácter trimestral.
- Que se desarrollen por personal cualificado, pudiendo al efecto suscribir un contrato de servicios.
- Que se suscriba por parte de la entidad que desarrolla las actividades un seguro de responsabilidad civil.

En cuanto a la participación del alumnado:

Este Convenio pretende facilitar la participación del mayor alumnado posible en las actividades extraescolares programadas. Por ello, será requisito aportar una Memoria Justificativa que explique las razones -describiendo el criterio y el procedimiento de acceso del alumnado a las mismas- de una baja participación del alumnado en los siguientes casos:

- Para los centros con un porcentaje de alumnado inmigrante superior al 10%: en el caso de que participe un número de alumnos extranjeros inferior al 30% de dicho alumnado, será requisito dicha Memoria.
- Para los centros con un porcentaje de alumnado inmigrante inferior al 10%: en el caso de que participe un número de alumnos inferior al 50% del alumnado del centro, será requisito dicha Memoria.

En cuanto al tipo de actividades:

Las cuantías estarán destinadas a actividades extraescolares en cualquiera de las siguientes categorías:

- El refuerzo y apoyo escolar, para que los alumnos con más dificultades puedan mejorar su rendimiento escolar;
- El refuerzo de inglés, para contribuir al programa de bilingüismo en el municipio;
- Los "primeros del cole", y los campamentos de tarde de junio-septiembre, por contribuir de forma decisiva a la conciliación;
- Las actividades deportivas de equipo, por su contribución al fomento de valores positivos.
- Proyectos de especial interés pedagógico, primándose los que contribuyan de forma innovadora y participativa al uso de las TIC (programación, robótica, proyectos de creación digital), a la mejora de habilidades (debate escolar, oratoria, hablar en público, trabajo en equipo), y a la formación práctica en áreas de ciencias.
- Con carácter excepcional, previo informe justificativo y motivado suscrito por representante del AMPA, que acredite el interés pedagógico, de conciliación, o de otra índole relacionada con la educación, podrán ser subvencionables también otras actividades no descritas anteriormente.

4. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La cuantía destinada a las AMPAS en el curso escolar deberá ser utilizada íntegramente en el pago de los gastos de las actividades extraescolares. Con carácter general, esta dotación económica tiene como finalidad el pago de los servicios destinados al desarrollo de las actividades.

No serán gastos subvencionables: compras de material escolar o pedagógico; viajes (sea de alumnos o profesores), excursiones o actos lúdicos; transporte; otros gastos no expresamente contemplados como subvencionables.



Anexo 2 - Ficha Técnica
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y EDUCATIVAS
Curso 2015-16

Informe Trimestral Abril a Junio

CENTRO:

- C.E.I.P. Siglo XXI C.E.I.P. Vicente Alejandro C.E.I.P. La Encina CEIPSO. EL Cantizal C.E.I.P. Vargas-Llosa
 C.E.I.P. San Miguel C.E.I.P. Fernando de Los Rios C.E.I.P. Los Jarales C.E.I.P. San José C.E.I.P. Los Olivos

DATOS DEL AMPA / JUNTA DIRECTIVA:

Presidente/a: _____ Vicepresidente/a: _____
 Teléfonos contacto: _____ Teléfonos contacto: _____
 email: _____ email: _____

Observaciones

Tipo de actividades propuestas: señale lo que corresponda

- HORARIO:** Extraescolares En horario lectivo
PROCESO INSCRIPCIÓN / GRATUIDAD: Con inscripción previa de alumnos/as Con cuota económica de alumnos/as Sin inscripción previa Gratuita para los alumnos/as
DESTINADO A: Alumnado en general Etapa Curso Otros
TIPO DE ACTIVIDAD: Deporte (de equipo) Refuerzo Escolar Inglés Proyecto TIC Primeros Cole/tardes Otros

PROGRAMA DE ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO A FECHA MARZO:

Curso:

		ALUMNOS			ACTIVIDAD			OBSERVACIONES
		Nº total inscritos	Nº Autóctonos	Nº Origen Extranjero	Coste (€) por alumno	Horario	Empresa gestora	Lista de espera
DEPORTIVAS	<input type="checkbox"/> deportivas futbol							
	<input type="checkbox"/> deportivas baloncesto/pelota							
	<input type="checkbox"/> predeporte/iniciación deporte							
	<input type="checkbox"/> deportivas otras:							
	<input type="checkbox"/> deportivas otras:							
REFUERZO ESCOLAR	<input type="checkbox"/> Refuerzo escolar							
	<input type="checkbox"/> TIC (robótica, ...)							
	<input type="checkbox"/> Debate Escolar							
	<input type="checkbox"/>							
IDIOMAS	<input type="checkbox"/> Inglés							
	<input type="checkbox"/> Español para extranjeros							
	<input type="checkbox"/> Otros							
OTRAS	<input type="checkbox"/> Otras							
	<input type="checkbox"/> Otras							
	<input type="checkbox"/> Otras							

VALORACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA (optativo)

Declaración Responsable como Presidente del AMPA:

D/Dª _____, con DNI/ NIF nº _____, como presidente y representante legal del Ampa del CEIP, DECLARO que son ciertos los datos presentados ante el Ayuntamiento de Las Rozas, a efectos del seguimiento de la subvención concedida para actividades extraescolares y educativas durante el Curso 2014-15, en particular los relativos al número de alumnos/as beneficiarios, así como a sus datos.

En (lugar), a (fecha),

FIRMADO:



Informe Trimestral Abril a Junio

LISTADO DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA (obligatorio)

Nombre	Apellidos	Curso	Nacionalidad	Actividad
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				

[Handwritten signature]